

El Abogado que no tiene quien le escriba

Los dos hombres caminaban por las céntricas calles de la ciudad de Mar del Plata, retornando lentamente al estudio jurídico después del breve refrigerio en el café de la zona. Caía la noche en ese 6 de julio de 1977. La conversación se interrumpió, ante un solo grito: ¡Alto, Ejército Argentino!. Así comenzó el secuestro que le costara la vida al doctor Norberto Oscar Centeno, hace ya casi treinta años.

Frío invierno marplatense el de aquella época. Oscura estaba la calle por donde caminaban ambos. Negras fueron las sombras que se abalanzaron sobre las dos personas. Golpearon a una y a la otra la arrastraron violentamente, hasta introducirla en uno de los automóviles en marcha

De esta manera, con el secuestro de Norberto Centeno concluía uno de los días más triste de la historia nacional ,al convertirse en el cuarto abogado desaparecido en el plazo de unas pocas horas. Había comenzado lo que posteriormente se bautizó como "La Noche de las Corbatas".

Los captores -hasta lo que hoy se sabe -eran fuerzas conjuntas bajo las órdenes del Teniente Coronel Arrillaga, jefe de Inteligencia del Grupo de Artillería de Defensa Aérea (Gada 601) con asiento en la localidad de Camet, Mar del Plata. Estaban apoyados por fuerzas policiales vestidas de civil, al mando del Comisario Inspector Miguel Fuster , integrante del Servicio de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. El Comandante del Area, coronel Pedro Barda, amo y señor de la vida de los ciudadanos de la región, en esos momentos se encontraba en Buenos Aires, recibiendo directivas del Comando del Primer Cuerpo de Ejército, unidad militar a cargo del General Carlos Guillermo Suarez Mason.

Cinco días después el cuerpo de Centeno apareció ferozmente golpeado en un camino vecinal. Se le había dado muerte en el interior del centro de reclusión llamado "La Cueva", instalación ubicada en el mismo predio de la "Base Aérea" Mar del Plata ,que era un viejo radar semisubterráneo "cedido" por la Aeronáutica al Ejército a fin de facilitar a la agrupación militar el *"cumplimiento de la misión impuesta por*

la superioridad en la lucha contra la subversión, en el periodo 1976 y 1977'

Los periódicos locales publicaron que una multitud asistió al sepelio de Centeno. Amigos que vivieron esos momentos de terror, bajo un clima de angustia indescriptible, aseguran que no fueron muchas las personas presentes. Eso sí, cuando el ataúd era transportado hacia el coche fúnebre, un mozo se quitó su chaquetilla blanca y la colocó sobre el féretro. El hombre lloraba.

Así partió hacia el descanso final quien un 17 de febrero de 1927 había nacido en la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Corrientes, graduado de escribano en la Universidad Nacional del Litoral y recibido en la Universidad Nacional de La Plata como abogado. En Mar del Plata, su actuación profesional apuntaba al derecho laboral, siendo asesor de innumerables sindicatos, entre ellos, el de los gastronómicos.

El único testigo presencial del secuestro, debió esperar VEINTICUATRO AÑOS para que un Tribunal de la Justicia Argentina lo escuchara. Fue recién en el año 2001, cuando, gracias al esfuerzo del Tribunal Oral Federal en lo Criminal de Mar del Plata se sentó ante los tres magistrados para relatar lo sucedido, en el marco del Juicio por la Verdad. Hasta ese entonces, la justicia local, ordinaria y federal, había mirado para otro lado.

Aún, a treinta años de ese hecho, en los listados de actos de violencia atribuidos a la "subversión terrorista", publicados en el libro *"La otra Campana del Nunca Mas"* cuyo autor es el ex comisario Miguel O. Etchecolatz y en los tres tomos del libro *"In Memoriam"* editado por el Instituto Militar de la República Argentina, se puede leer: *"10-07-77 Homicidio abogados Camilo Ricci, Hugo Alais, Manolo Arestin y Norberto Centeno. (Mar del Plata)", atribuidos a la organización "Montoneros"*.

La versión no es antojadiza. Se fundamenta en los informes proporcionados por el Estado Argentino a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y a la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

nes Unidas en la década del 80, referencia que hasta la actualidad no ha sido rectificado por ninguno de los gobiernos democráticos que desde el año 1984 hasta el presente han transitado por la vida política argentina.

La extracción justicialista de Centeno le había provocado detenciones en 1954,1963,1969 y 1976, justamente esta última el 24 marzo. Los amigos le pedían que tome precauciones , pero hacia caso omiso a estas advertencias.

Inclusive un conocido colega, que en su carácter de representante de la "Federación Argentina de Colegios de Abogados" (FACA) era el encargado de los trámites relativos a la búsqueda de los abogados desaparecidos, se sorprendió cuando insistentemente los militares preguntaban acerca de las actividades de su amigo y hasta recuerda que un ayudante del General Roberto Viola –Coronel Marco Aurelio o Marco Antonio Cúneo- le manifestó que otros abogados de la ciudad de Mar del Plata habían informado que Centeno financiaba a la "organización Montoneros" ,además de ser pernicioso ideológicamente en el ámbito de la Confederación Argentina del Trabajo.

El militar tenía una especie de memorandum escrito con toda esta información .Y también un listado con los nombres de los abogados de Mar del Plata que habían brindado tales detalles antecedentes sobre Centeno.

Abruma un poco, cuando hoy , casi a treinta años de la desaparición física del abogado,se lo siga considerando solo como "un especialista en derecho laboral", restándole mayor importancia a la total dimensión jurídica de su figura.

Norberto Centeno fue en el año 1973 el nexo entre todos los prestigiosos abogados laboristas del país y el General Juan Domingo Perón para establecer un estatuto de normas laborales consensuadas que terminó plasmándose en la Ley de Contrato de Trabajo, ley mirada con suma desconfianza por los sectores comerciales e industriales que

creyeron menoscabado su derecho de propiedad, ocasionando evidente resistencias, enormes críticas y profundos odios.

Esta ley ,que significó un cambio trascendental en la vida de los argentinos es un verdadero digesto jurídico. Incursiona en el derecho de las obligaciones, en el derecho de familia, sucesiones, contratos, en el derecho comercial ,el derecho previsional y también en derecho penal.

Las normas de esta completa obra jurídica establecieron la protección de la mujer, como madre, antes y después del parto, al matrimonio del trabajador, antes y después de celebrarse, reconocieron el derecho de la concubina a suceder a su compañero trabajador en los salarios adeudados, brindaron protección a los créditos laborales en una innovación no bien vista por distinguidos comercialistas y aseguraron el valor de la relación laboral defendiendo la total estabilidad en el empleo. Por primera vez una ley, atendía integralmente la reparación de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, vacaciones pagas, horas extras, contratos por temporada y por sobre todo, consideraba al trabajo como un valor supremo. No era poco.

Hablamos de los años 1977, cuando se creía que el derecho laboral ni siquiera tenía un lugar en los serios estrados de la doctrina jurídica. El abogado "laboralista" , en ese entonces, era visto como "un fogueo de la lucha de clases, un militante de lucha del trabajo contra el capital ". No solo se lo asemejaba a un "agitador", sino que también, casi se lo consideraba "un incapacitado jurídico" dentro del mundo de la profesión.-

Versiones más, versiones menos acerca del interna política local, el tema central del asesinato de Norberto Centeno hay que rastrearlo no solo en la ideología peronista de este abogado ,sino también en la inteligencia que había demostrado para construir una red de protección a los derechos del trabajador ante una economía no planificada en el país, que se avecinaba distinta a la tradicional. Esto ,en forma in mediata, lo convertía en un elemento de suma peligrosidad para los intereses que apañaba el gobierno "cívico-militar" dirigido por la Junta de Comandantes de las Fuerzas Armadas.

A ello se debe agregar que el abogado también impulsó e ideó la ley de "Asociaciones Profesionales", organizando la estructura del sindicalismo argentino, hecho que también conspiraba contra esos mismos intereses y que fue inmediatamente derogada por el gobierno asumido el 25 de marzo de 1976.

Es allí, donde se observa que quienes alentaron este asesinato obraron con mayor astucia e inteligencia que sus ejecutores o informantes locales. No comprender esto y circunscribir exclusivamente el hecho a cuestiones domésticas de la interna política en la Ciudad de Mar del Plata, es quitarle sentido a las cosas y distorsionar el propio curso de la historia de la represión en la década del 70.

Sin restarle importancia ni significado a todos los demás asesinatos cometidos por el Proceso de Reorganización Nacional, este, el de Centeno, adquiere relevancia clave al reflexionar sobre la finalidad que persiguió. Y vaya si la tiene. Aún, después de más de treinta años no se ha podido identificar quienes fueron los autores intelectuales de la Reforma de la Ley de Contrato de Trabajo, impulsada en forma inmediata a la asunción del gobierno militar en marzo de 1976 .Es uno de los secretos mas guardados de la historia política argentina.

La eliminación física de Norberto Centeno, forma parte del plan de exterminio de aquellas personas que mediante ideas netamente populares y sociales lucharon ,como tantos otros, por un país al que percibían a punto de ser arrebatado de las manos argentinas. Sin ellos, se pudo lograr con mayor facilidad la debacle socio-económica de la década del 90.

Está pendiente una gran reflexión general sobre este caso. Quizás, por que no, el 6 de Julio de 2007 sea la oportunidad para que en la misma ciudad de Mar del Plata, confluyan Autoridades Nacionales y Abogados de todos los Colegios del país, recordando en un único acto también a los más de cien colegas desaparecidos, que han trascendido eternamente por haber sido asesinados a causa de una sola y única idea nacional.

No menos importante es revertir el único precedente judicial que existe sobre la muerte de Norberto Centeno. Data del año 1985 y se encuentra en el Caso Numero 128 del Juicio a las Juntas de Comandantes. Dice así: *"Frente a tan escaso cuadro probatorio, resulta forzoso concluir en que no se encuentra acreditado que esta muerte haya sido la consecuencia del accionar violento de sus captores"*.

Todo un símbolo.

Carlos A. Bozzi

Abogado

Sobreviviente de "La Noche de las Corbatas"